

PAGES

Este periódico se publica todos los días menos los festivos, repartiendo además, gratis una edición a los obreros.

Oficinas:
Beato Diego de Cádiz, n.º 8
Talleres, en la misma casa.

LA INFORMACION

PARA LOS OBREROS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

SUBSCRIPCION

En Cádiz, al mes, Ptas. 1.50
Provincias, trimestre = 5.00
Número del día 10 céntimos:
Anuncios a precios módicos, con extensa circulación, por insertarse en las ediciones que en su número se reparten gratis.

LA CENSURA

Nuestro estimado colega *Diario de Cádiz* del pasado domingo, publica un sensato artículo tratando de este interesante extremo.

Por la representación política que ostentamos; por ser partidarios decididos de todo cuanto pueda contribuir a robustecer el principio de autoridad, creemos que cuando el Gobierno ha tomado la grave determinación de suspender las garantías constitucionales, estableciendo como consecuencia de ello la previa censura, razones fundamentales tendrá para ello, y todos estamos en el caso de acatar y cumplir cuanto se ha dispuesto.

Ahora bien, como en todas las medidas excepcionales debe predominar un criterio fijo, al unísono, con el que se sigue en todas las provincias, empezando por Madrid, nos pareció admirable el artículo del periódico decano, y admirable también la resolución recaída.

Quienes no conozcan los mecanismos de la prensa, puede parecerle facilísimo eso de tachar líneas de un artículo, de un suelto que nada tiene de delictivo ni ha entrado en la zona de lo prohibido.

Si el gobernador civil o un representante suyo da una nota oficiosa, de lo que es censurable, si esa nota cuya publicación es de interés general se reproduce, no vemos por qué ha de ser tachada, como el primer día de la censura se hizo con nosotros y con *El Correo de Cádiz*.

Si telegrafían unas declaraciones del señor conde de Romanones, presidente del Consejo de ministros, y que han sido objeto de una estrecha censura en Madrid, francamente no puede explicarse nadie cómo van a ser aquí prohibidas.

Esto, es el fundamento del suelto que, repetimos, aplaudimos del *Diario de Cádiz*.

Nosotros, viejos ya en la vida periodística, hemos conocido la censura que en el año 1898, cuando la guerra con los Estados Unidos, ejercía la autoridad militar, representada en Cádiz por el excelentísimo señor duque de Nájera, de grata memoria para los gaditanos.

Aquella prestigiosa finada autoridad, no causó ni la molestia más pequeña, pues le bastó con la palabra de los directores de los periódicos, partidarios del orden y defensores de la Patria, para que ellos fueran los más rígidos censores, sin evitar por esa muestra de confianza que se llevaran los periódicos a ser sellados en el Gobierno militar.

Afortunadamente, ha surtido efecto el suelto a que hacemos referencia, así como las manifestaciones privadas que se hicieron al representante del Gobierno, porque para ejercer la delicada misión de la censura ha sido nombrado exclusivamente un antiguo periodista, digno funcionario del Gobierno civil, que no cabe duda cumplirá su misión con todo celo, pero también con el más elevado criterio.

Nos felicitamos de que don Juan Manuel Martín de Barbado haya sido nombrado para este cargo, aún cuando lamentamos el exceso de trabajo que para él esto representa.

Con haberse empezado por escoger a personalidades aptas, habríamos evitado lo que ha sucedido, porque una cosa es cumplir lo dispuesto, y otra realizarlo con lamentables exajeraciones.

Justo homenaje

Celebramos vivamente la nobilísima idea que han iniciado personalidades muy estimables de esta población de celebrar el cincuenta aniversario del «Diario de Cádiz».

Según leemos en dicho periódico, el domingo se reunieron en la redacción de tan estimable colega personalidades muy distinguidas de la población para tratar de tan interesante extremo a cuyo fin y a propuesta del doctor don Angel Gómez se procedió a elegir una junta directiva del homenaje, después de muy atinadas palabras del Sr. D. José Manuel Pérez Sarmiento.

Resultó nombrada, por aclamación, en esta forma:

Presidenta de honor.—Excelentísima señora doña Patrocinio Biedma.

Presidente.—Dr. D. Bartolomé Gómez Plana.

Vicepresidentes.—General don José Cebrián y don Manuel Díez Carrera.

Vocales: Srta. Emma Calderón y de Gálvez, don José M. Pérez Sarmiento y don Manuel Martín de Mora.

Tesorero.—D. José María Gil de Pablos.

Secretario.—D. Julio Moro y Morgado.

Los acuerdos adoptados en principio para este homenaje fueron los siguientes: Dedicar un número extraordinario y de lujo al fundador del periódico, don Federico Joly y Velasco, con artículos de todos los colaboradores.

El producto de esta edición se dedica para obsequiar al fundador, director y redactores, y a todos los empleados del «Diario», reporters, cajistas, maquinistas etc., con un champagne de honor.

Redactar un Mensaje firmado por autoridades y colaboradores, pidiendo al señor Ministro de Instrucción Pública conceda a don Federico Joly y Velasco la Gran Cruz de Alfonso XII.

Nombrar comisiones que soliciten el apoyo de autoridades y prensa.

Obsequiar al fundador con las insignias compradas por suscripción popular.

Obsequiarle, igualmente, con un album en piel e incrustaciones de plata, con autógrafa de los obsequiantes.

Organizar un banquete popular en honor del fundador, director y empleados del «Diario».

Se nombraron las siguientes comisiones:

Para solicitar el apoyo de las autoridades: D. José M. Pérez Sarmiento, don

Angel J. Gómez y don Manuel Díez Carrera.

Para solicitar el apoyo de los periodistas: General D. José Cebrián, don Julio Moro Morgado y don Manuel Martín de Mora.

Para redactar el Mensaje: D. José M. Pérez Sarmiento, don Antonio Milego y don Julio Moro Morgado.

Para recaudar fondos para el album con los autógrafos: D. Rafael García, don José M. Gil de Pablos y coronel Sr. Otero Pimentel.

Para las insignias: D. Manuel Díez Carrera, Sr. Otero Pimentel y don José M. Gil de Pablos.

Para organizar el banquete: D. Julio Moro Morgado, don Mateo R. Sánchez, don Rafael García, don Angel J. Gómez y don José M. Pérez Sarmiento.

Para coleccionar los originales del número extraordinario y entenderse con todo lo relacionado con él: Sres. D. Antonio Milego y Moro Morgado.

También se designó al Sr. D. José Díaz Coronado para organizar en San Fernando la comisión que coadyuve a los labores de esta Junta y haga la propaganda de sus propósitos.

No tenemos para que decir, que nos asociamos efusivamente a esta idea, que creemos merece todos los elogios y ha de ser acogida maravillosamente por la opinión pública gaditana.

Tranquilidad en España

El Sr. Gobernador civil recibió el siguiente telegrama:

«Madrid 1.-22 y 25.

Circular núm. 46.—El día de hoy ha transcurrido con absoluta tranquilidad y completa normalidad en todas partes y lo participo a V. S. para que en su caso pueda desmentir rotundamente cualquier noticia o rumor que en contrario pudiera propagarse.

Revisión de contratos

En la «Gaceta» publica el ministerio de Fomento un Real Decreto concediendo a los contratistas el derecho de revisión de precios en los contratos de obras públicas que dependan del citado departamento oficial.

He aquí la parte dispositiva de este decreto:

Artículo 1.º Son objeto de este decreto los contratos de obras públicas que dependan del ministerio de Fomento y reúnan las siguientes condiciones:

a) Que los precios que rijan en dichos contratos hayan sido fijados con anterioridad al 1.º de Agosto de 1914.

b) Que en las obras se utilicen carbones, materiales metálicos, maderas, cales y cementos y otros que pueda proponer el Consejo de Obras públicas, que afecten a unidades de obra en cuantía superior a 5 por 100 del total del presupuesto.

c) Que los precios de los materiales citados en el apartado anterior excedan

en más de un 10 por 100 de los correspondientes a cada contrato.

Art. 2.º Se concede a los contratistas el derecho de revisión de precios, solicitando del ministerio de Fomento el abono en las obras ejecutadas desde 1.º de Agosto de 1914 y en las que se ejecuten en lo sucesivo, de los aumentos que provengan de la diferencia entre los precios de los materiales citados que fijó el Gobierno en cada caso y los del contrato, aumentados éstos en un 10 por 100.

Art. 3.º En la fijación de los precios se seguirán las siguientes reglas:

1.ª Para las obras ejecutadas, los contratistas presentarán los justificantes necesarios, a juicio del ministerio de Fomento, de las compras de los materiales que hayan empleado exclusivamente en las obras.

Estos justificantes, comprobados e informados por los jefes de los servicios respectivos, se remitirán al ministerio de Fomento, que determinará, para cada obra, de acuerdo con el Consejo de Obras públicas, los precios que correspondan durante este período a cada uno de los materiales empleados.

Fijados así los precios, los ingenieros jefes de los distintos servicios los aplicarán a las relaciones valoradas de cada obra y expedirán las certificaciones adicionales correspondientes.

2.ª Para las obras que se ejecuten a partir de la fecha de este decreto se seguirá en cada mes el procedimiento indicado en la regla anterior.

Art. 4.º Las certificaciones expedidas en la forma que determina el número 2 del artículo anterior se considerarán como presupuestos adicionales para los efectos de la liquidación.

Art. 5.º Los beneficios de este decreto no serán aplicables cuando los aumentos de precio respecto de los del contrato sean inferiores del margen diferencial establecido en el apartado c) del artículo 1.º durante un trimestre.

A tal fin, el ministerio de Fomento pedirá mensualmente a las Jefaturas de Obras públicas informe de los precios de los materiales citados.

Si la baja de éstos se produjera en la mayor parte de los materiales, aunque no en todos, y esta baja, a juicio del ministerio de Fomento, influyera notoriamente en el coste total de la construcción, podrá aquél dar por terminada la aplicación de este decreto.

Si la baja se produjere únicamente en alguno de los materiales que entren en la obra, sólo se abonarán a los contratistas las diferencias que a ellos afecten durante un mes más a partir de la fecha de reducción de precios.

De este decreto se dará cuenta a las Cortes.

Trenes Cádiz, San Fernando

Salidas de Cádiz . . .	9:25	15	20:05
De San Fernando . . .	9:30	15:05	20:10
De San Fernando . . .	11:15	17:00	

EL EMPRESTITO

TELEGRAMA OFICIAL

Del Sr. Ministro de la Gobernación, se ha recibido en este Gobierno civil el siguiente telegrama:

Madrid, 1.º, 0,40.

(Circular núm. 45).

Me complace el comunicar a V. S. que según me comunica el señor ministro de Hacienda el empréstito se ha cubierto próximamente 22 veces, excediendo la cantidad en metálico suscripta de cinco mil ochocientos millones de pesetas, y aún faltan datos de algunas provincias.

Alcaldía Constitucional de Cádiz

Con motivo de los Augustos Misterios que celebra la Iglesia en las presentes festividades, y haciéndome intérprete de los sentimientos religiosos de este culto vecindario, he dispuesto lo siguiente:

1.º Desde el toque de Gloria en la Santa Iglesia Catedral el Jueves Santo, hasta el amanecer del Sábado, no deberán transitar caballerías, coches, incluso los tranvías, automóviles ni carros, en el casco de la ciudad, excepto los de servicios de correos y de conducción de cadáveres.

2.º Tampoco se permitirá durante el expresado periodo ninguna clase de pregones.

3.º No se consentirá la aglomeración de personas que impidan el tránsito y circulación en las avenidas de los templos.

Esta Alcaldía confía a la proverbial sensatez del vecindario el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Cádiz 31 de Marzo de 1917.—El Alcalde accidental, *Arturo Gallego Martínez*.

Administración municipal de Consumos

Estado comparativo de la recaudación obtenida durante el primer trimestre del año 1916 con el de 1917:

Año 1916	
Enero, pesetas	144.250'993
Febrero	130.700'997
Marzo	137.204'244
Total, pesetas	412.156'234
Año 1917	
Enero	145.224'583
Febrero	132.334'480
Marzo	137'363'140
Total, pesetas	414.922'203

Superavit el primer trimestre del año 1917: 2.765'969

Notas municipales

Se ha recibido en el Ayuntamiento la R. O. denegando el terreno Polígono del Tiro Nacional para la construcción de la plaza de toros, noticia que ya particularmente se sabía y a lo que dió lugar la última reunión celebrada en el Ayuntamiento para tratar de otro terreno para el emplazamiento.

La Comisión Mixta de Reclutamiento comunicó a la Alcaldía haber excluido totalmente del servicio militar a Félix

Haro y declarado soldado a Manuel Rícharte Camargo y declarar soldado con excepción del servicio en filas a Francisco Barreto Niño.

Varios vecinos de la calle de la Paz han presentado instancia en el excelentísimo Ayuntamiento en solicitud de reforma del pavimento de la misma.

Se reunió ayer tarde la Comisión municipal de jardines despachando asuntos de trámite.

D. Manuel Romero solicita licencia para que se puedan realizar obras en la casa Columela núm. 13.

De procesiones

La que ha de salir el próximo miércoles Santo, a las siete en punto de la tarde, de la iglesia de San Francisco, Venerable Cofradía de Penitencia del Santísimo Cristo de la Veracruz, llevará el siguiente itinerario:

Salida de la dicha Iglesia, plaza de San Francisco, Vargas Ponce, Sagasta, San Pedro (izquierda), Valverde, Cánovas del Castillo (izquierda), Columela (izquierda), San Francisco (derecha), Duque de la Victoria, plaza de Isabel II (centro), Alonso el Sabio, Silos Moreno, (estación en la Santa Iglesia Catedral), Prim, Santiago, plaza de Castelar, Montañez, Aranda.

Duque de Tetuán, plaza de la Constitución, José R. de Santa Cruz, Vea Murguía, Enrique de las Marinas, plaza de Mina (izquierda), Antonio López, Isabel la Católica, plaza de San Francisco a su templo.

La representación del Excmo. Ayuntamiento la ostentarán los señores don José Antonio Sobrino, desde la salida a la plaza de Isabel II, donde le entregará la varilla al Ilmo. Sr. D. José García de Cosío, que presidirá hasta la plaza de la Constitución, y desde aquí hasta su templo presidirá el señor regidor síndico don Mauricio Merino.

NOTICIAS DIVERSAS

La Comisión provincial remite para su publicación en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el presente mes.

La Dirección general de Correos y Telégrafos remite a este Gobierno civil un pliego de valores declarados a nombre de don Julián Heras y destino en Jerez de la Frontera.

Importa 150 pesetas y cuyo destinatario no ha sido encontrado.

La persona que se crea con derecho a la suma indicada, hará la reclamación en el plazo de tres meses.

Al señor diputado visitador del Hospital, y según interesa la Comisión mixta de Reclutamiento, se le comunica el acuerdo de la Comisión provincial de que un practicante de dicho Establecimiento concurre a las sesiones que deben celebrarse por dicha Comisión mixta para revisar los fallos de los Ayuntamientos que empezaron ayer, con el fin de auxiliar a los señores vocales facultativos en la vacunación que tienen que realizar.

El alcalde del Puerto de Santa María,

SIMPLES
SANOS Y
SEGUROS

LAS PÍLDORAS obran casi mágicamente sobre el Hígado, los intestinos y los Riñones, limpiando el sistema de toda clase de impurezas. Esto lo hacen tan suavemente y a la vez con tanta eficacia, que las funciones son regularizadas sin ningún dolor ni desorden desagradable. Las Píldoras son inapreciables para las mujeres.

Las PILDORAS y el UNGÜENTO de HOLLOWAY dan buena salud forzosamente

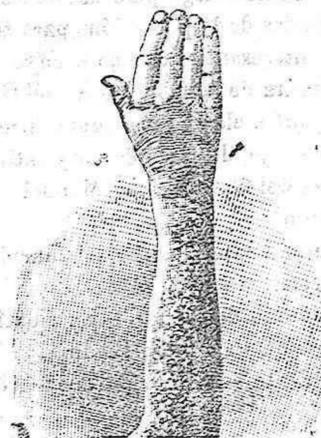
EL UNGÜENTO tiene asombrosas facultades sanativas y cura rápida y permanentemente Heridas inveteradas, Escoriaciones molestas, Ulceras y toda clase de Erupciones de la piel. Aplicado en combinación con las Píldoras merece completa confianza su acción curativa en los casos más graves, así como en las afecciones de la Garganta y del Pecho.

PREMIADOS
DE POLO
A POLO

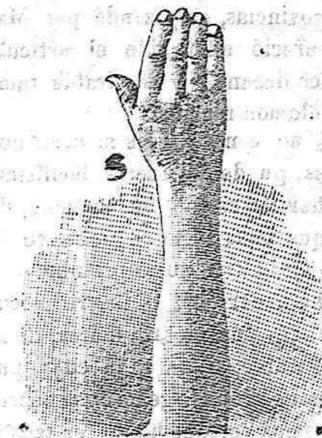
DESCUBRIMIENTO SENSACIONAL

Curación radical de todas las enfermedades de la piel, de las llagas de las piernas y del Artritis, Reumatismo, Gota, dolores, etc por medio del

Tratamiento de L. RICHELET



Antes de la curación.



Después de 15 días de tratamiento

Hemos señalado a los lectores de este periódico el descubrimiento sensacional de señor RICHELET, Farmacéutico y Químico en Sedan, de Francia, en lo que toca a las enfermedades que han sido curadas, después de algunos días, por este tratamiento maravilloso.

«Ezemas, herpes, impetigos, acné, sarpullidos, prurigos, rojezes, sarpullidos torináceos, sycosis de la barba, comezones, llagas varicosas y eczemas varicosas de las piernas, enfermedades sífilíticas.»

Este maravilloso tratamiento ejerce su acción, tanto sobre el punto en el cual se localiza el mal, como sobre la sangre, que, después de algunos días, se encuentra transformada y purificada. Todos los ensayos tuvieron buen éxito, y no se ha producido jamás una recaída después de su curación.

El precio del tratamiento es proporcionado con todas las condiciones de la fortuna. Existe también un tratamiento para los niños de 3 hasta 16 años.

Acaba el señor RICHELET de instalar depósitos de su tratamiento en todas las boticas y droguerías de España.

Un folleto en lengua española, tratando de las enfermedades de la piel, ha de ser remitido gratuitamente por los depositarios a las personas que lo pidan.

Para obtener también gratuitamente ese folleto, basta dirigirse:

SR. L. RICHELET, --6 rue Belfort, en Bayonne (Francia)
DEPOSITO GENERAL Y VENTA.—Droguería de D. Francisco Loyarte, calle de San Ignacio de Loyola, 9 (frente al Mercado), en San Sebastián,
DEPOSITARIO EN CADIZ —Restituto Matute, Plaza Isabel II 2.

don Ramón Varela, dirige comunicación al señor gobernador civil, participándole que para asuntos urgentes, relativos a la Hacienda municipal, marchaba a Madrid para hacer gestiones ante el Gobierno, habiendo por ello hecho entrega del despacho de la Alcaldía-presidencia del excelentísimo Ayuntamiento y Ordenación de pagos, al primer teniente alcalde don don Ernesto S. Pinry.

Comenzaron ayer en la Diputación las operaciones para las excepciones que presenten los mozos del reemplazo de 1917.

Concurrieron los de Chipiona, Prado del Rey, El Bosque, Villaluenga y Algar.

Hoy concurrirán los de Rota, El Gastor, Paterna de Rivera, Benaocaz y Torre Alhajúque.

Mañana, los de Chiclana, Vejer y Zahara.

Píldoras y Ungüentos de Holloway.—Resfriados, toses, difteria, bronquitis. Estos remedios son infalibles para las enfermedades pectorales, las cuales descuidadas concluyen frecuentemente por convertirse en asma crónica ó en consunción. El Ungüento Holloway bien frotado en el pecho ó la espalda se introduce por los poros del cutis, es llevado directamente a los pulmones y una vez allí repele todas las impurezas. Toda la sangre del cuerpo pasa constantemente por los pulmones, circunstancia que explica la razón de que dicho medicamento cuando una vez ha llegado al órgano en cuestión, neutraliza ó expelle del sistema, pronta, completa y permanentemente toda partícula morbosa. Estas purificaciones verificadas eficazmente por el Ungüento y las Píldoras de Holloway y la sangre que ellas limpian circulando por todas las partes del cuerpo hacen que se comuniquen a éstas últimas las influencias benéficas de las mencionadas medicinas.